



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00605-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Director General de Impuestos Internos la instalación de una oficina de administración local, en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ricardo de los Santos Polanco, por la provincia Sánchez Ramírez

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación de una oficina de Administración Local en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, a los fines de propiciar el acceso rápido y eficaz de los contribuyentes de la provincia a los servicios ofrecidos por esta Dirección, sin que les genere gastos adicionales y situaciones adversas de comunicación y movilidad.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 166-97 que crea la Dirección General de Impuestos Internos.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Los contribuyentes de la provincia Sánchez Ramírez necesitan una oficina de Administración Local, a los fines de minimizar los gastos que conlleva el traslado a las provincias limítrofes. Fomentar el desarrollo de la economía y generarla empleos, cuyos sueldos se pagarían con los ingresos propios de dicha oficina.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	